



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/304/2025, de 12 de marzo, por la que se autoriza la redistribución del presupuesto de las actuaciones previstas en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Con fecha 29 de julio de 2021, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 159, la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, conforme a las bases reguladoras contempladas en Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

La citada convocatoria distribuía los fondos de la siguiente forma:

Presupuesto inicial	Convocatoria	Convenio con entidad colaborad.	Programa temporal empleo	Inversiones directas
Actuación 1	5.313.159,00	280.162,00	-	300.000,00
Actuación 2	5.313.159,00	-	-	-
	10.626.318,00	280.162,00	0,00	300.000,00

Total 11.206.480,00

Mediante la Orden ICD/1292/2022, de 9 de septiembre, se autorizó el incremento de los créditos de la convocatoria en 8.205.000€ adicionales de forma que los fondos del programa quedaban distribuidos de la siguiente forma:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de marzo de 2025

Número 60

csv: BOA20250327016

Presupuesto después de primera ampliación	Convocatoria	Convenio con entidad colaborad.	Programas temp. de empleo	Inversiones directas
Actuación 1	5.313.159,00	280.162,00	205.000,00	300.000,00
Actuación 2	13.313.159,00	-	-	-
	18.626.318,00	280.162,00	205.000,00	300.000,00
Total 19.411.480,00				

Mediante la Orden ICD/733/2023, de 25 de mayo, se autorizó el incremento de los créditos de la convocatoria en 14.720.000€ adicionales de forma que los fondos del programa quedaban distribuidos de la siguiente forma:

Presupuesto después de dos ampliaciones	Convocatoria	Convenio con entidad colaborad.	Programas temp. de empleo	Inversiones directas
Actuación 1	10.313.159,00	280.162,00	1.425.000,00	300.000,00
Actuación 2	21.813.159,00	-	-	-
	32.126.318,00	280.162,00	1.425.000,00	300.000,00
Total 34.131.480,00				

Mediante la Orden EEI/455/2024, de 25 de abril, se autorizó el incremento de los créditos de la convocatoria en 10.500.000€ adicionales de forma que los fondos del programa quedaban distribuidos de la siguiente forma:

Presupuesto después de tres ampliaciones	Convocatoria	Convenio con entidad colaborad.	Programas temp. de empleo	Inversiones directas
Actuación 1	13.313.159,00	280.162,00	1.925.000,00	300.000,00
Actuación 2	28.813.159,00	-	-	-
	42.126.318,00	280.162,00	1.925.000,00	300.000,00
Total 44.631.480,00				

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, para poder atender a todas las solicitudes presentadas es preciso redistribuir el presupuesto entre las actuaciones de forma que se transfieran 8.112.500,00€ de la actuación 2 a la actuación 1. Esta redistribución cuenta con la conformidad del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.



A la vista de todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Autorizar la redistribución del presupuesto entre las actuaciones de la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, de forma que sus fondos quedan distribuidos de la siguiente forma:

Presupuesto después de la redistrib.	Convocatoria	Convenio con entidad colaborad.	Programas temp. de empleo	Inversiones directas
Actuación 1	21.425.659,00	280.162,00	1.925.000,00	300.000,00
Actuación 2	20.700.659,00	-	-	-
	42.126.318,00	280.162,00	1.925.000,00	300.000,00
Total 44.631.480,00				

Segundo.- Recursos.

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



Tercero.- Efectos.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 12 de marzo de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARIA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ